

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.

(Art. 15 de los Estatutos.)

El BOLETIN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50.—Secretaría, Paseo del Obelisco, 8. Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia particular».

AÑO XI.

MADRID 15 DE JUNIO DE 1887.

NÚM. 248.

SUMARIO.

EDUCACION Y ENSEÑANZA.

Conferencias pedagógicas de la «Institución libre» en «El Fomento de las Artes»: Pestalozzi y Fröbel, por don R. M. de Labra.—Sobre métodos de enseñanza, por don M. Sales y Ferré.

ENCICLOPEDIA.

El libro del Sr. Hostos sobre derecho constitucional, por D. A. Posada.—La fortaleza de la Alhambra, por don J. F. Riaño.

INSTITUCION.

Memoria de Secretaría.—Libros recibidos.

EDUCACION Y ENSEÑANZA.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

DE LA «INSTITUCION LIBRE» EN «EL FOMENTO DE LAS ARTES».

PESTALOZZI Y FRÖBEL (1).

por D. Rafael M. de Labra.

II.

El orador reanuda el hilo de la anterior Conferencia, resumiendo rápidamente lo que en ella se dijo de Enrique Pestalozzi, el pedagogo suizo, y afirma de nuevo que la obra de este no hubiera trascendido, á lo ménos con la rapidez que se advierte, á no surgir el pedagogo alemán, tema de la Conferencia presente.

Federico Fröbel nació el 21 de Abril de 1782 en Oberweissbach, aldea de aquella célebre comarca de la Alemania central, conocida con el nombre de Turingia, y que comprendía la alta Sajonia, ó sea los territorios limitados por el Weser y el Elba. Fué su padre un pastor protestante, de carácter severísimo, y tuvo la desgracia de que su madre muriese á los pocos meses de nacido, de cuyas circunstancias fué consecuencia el poco afecto que acompañó á los primeros días del pobre niño. Casado su padre en segundas nupcias, tampoco en su madrastra encontró Federico el calor necesario.

Tuviéronle por torpe y abandonado y lo entregaron al maestro de escuela de la aldea, el cual, para colmo de desgracias, se hallaba en deplorables relaciones con el padre de Fröbel, por lo que el niño fué enviado á la escuela de niñas, dedicándose tan sólo á aprender los versos y cánticos de la Biblia. De aquí el carácter triste y soñador de Federico, que sólo encontró algún apoyo en sus hermanos mayores, Cristóbal y Cristian. A los 10 años tuvo la suerte de que le llamara su tío materno, Hoffmann, también pastor protestante de otra aldea no lejana (Stadt-Ilm) y hombre bondadoso que cuidó de su educación, hasta que á los 15 años el mozo Fröbel, por orden de su padre, pasó á casa de un profesor forestal que debía enseñarle la selvicultura, la geometría y la agronomía. Tampoco fué afortunado en este período de su educación, porque el maestro no se cuidó poco ni mucho de su discípulo, entregado á las impresiones de la vida del campo y á las misteriosas y fantásticas confidencias de los bosques.

A los 17 ó 18 años, Fröbel volvía á la casa paterna sin haber logrado gran cosa. La casualidad de ir á Jena con un encargado de su padre, fué motivo para que el descuidado joven se dedicara á los estudios universitarios: señaladamente, al estudio del derecho administrativo, las matemáticas, la mineralogía y algunas otras materias que se tenían por necesarias para adquirir la capacidad precisa á fin de obtener el puesto de administrador particular de alguna gran finca rústica, ó de empleado en la administración oficial de los bosques ó las obras públicas de la comarca.

Para esto, tuvo que realizar lo poco que le correspondía en la herencia materna; y así y todo, pasó angustias extraordinarias, llegando á ser preso por deudas en la cárcel de la Universidad.

Disgustado, se volvió al hogar paterno, dedicándose con verdadera pasión al estudio, y de allí salió, apenas muerto su padre, en 1802, para intentar, siempre con mediano éxito, varias profesiones y distintos oficios. En 1805 abandonó la secretaría particular de un gran propietario rural del Ducado de Mecklenburgo-Strélitz para estudiar, en Francfort, la

(1) Véase el número 246 del BOLETIN.



arquitectura, y allí entró como ayudante en la escuela modelo, dirigida por el pedagogo Gruner, conforme á los procedimientos de Pestalozzi. Con este motivo comenzaron á desenvolverse las aficiones y aptitudes del hasta entonces inquieto mozo. Hizo una visita á Pestalozzi en Iverdon, y allí permaneció quince días, volviendo á Francfort lleno de entusiasmo. Pronto abandonó la escuela modelo de Gruner, para colocarse de profesor y ayo de tres jóvenes, hijos de un rico propietario llamado Holzhausen, el cual permitió que maestro y discípulos pasaran dos años en el Instituto de Iverdon.

Queriendo dar más amplitud á sus conocimientos y fortificar su carácter de pedagogo, en 1811 se matriculó en la universidad de Gotinga; y de allí paso, en 1812, á la de Berlin, sosteniéndose con una pequeña herencia de una de sus tías. En Berlin hizo amistad con dos jóvenes estudiantes de teología, que luego le acompañaron constantemente en su empresa pedagógica (Enrique Langethal y Guillermo Middendorff); y allí le sorprendió la guerra contra Napolcon.

Como voluntarios sirvieron los tres amigos en 1813 y 1814, haciendo muchas jornadas y entrando en no pocos combates. Licenciados en el verano del año 14, Fröbel obtuvo la plaza de ayudante en el Museo mineralógico de Berlin, que dirigia el profesor Weiss, y aprovechó el tiempo estudiando ciencias, lingüística y filosofía. Pero ya en él habia ahondado la afición pedagógica; y en 1816, contando con la adhesión, un tanto tibia á los comienzos, de sus amigos Langethal y Middendorff, se lanzó á la empresa que le ha dado el gran renombre de que goza en la historia, por lo cual, no sólo renunció una cátedra de mineralogía que le ofrecian en Stokolmo, sino que dimitió francamente el cargo que hacia dos años venia desempeñando en el Museo de Berlin.

Para la realizacion de su empeño aprovechó una feliz circunstancia: una cuñada suya (la esposa de su hermano Cristóbal, que habia sido para Federico Fröbel un protector y un guía) le habia pedido consejo respecto de la educacion de sus tres hijos, Julio, Carlos y Teodoro. Con este motivo, Federico pensó que podria echar las bases de un instituto de educacion, contando con los tres hijos de Cristóbal y con otros dos de Cristian, próspero fabricante en Ostende. Y como lo pensó lo hizo, fundando en Noviembre de 1816 el *Instituto general alemán de educacion*, con la ayuda de Middendorff y de Langethal, que en 1817 se instalaron resistiendo las excitaciones de sus parientes, abandonando su carrera eclesiástica y trayendo algunos discípulos.

El instituto se estableció en la aldea de Griesheim; pero á los pocos meses ya se trasladó á Keilhau, á una pequeña propiedad rural, comprada por la viuda de Cristóbal Fröbel.

Keilhau es una aldea de las inmediaciones de Rudolstadt, capital del Principado de Schwarzburgo-Rudolstadt, no lejos de Sajonia-Weimar.

El sistema proclamado en el instituto fué el de Pestalozzi; allí comenzaron las experiencias prácticas de Fröbel, y aquel fué el centro de todos sus empeños y el punto de partida de todas sus expediciones en un período de cerca de treinta y seis años de incansante actividad. Por aquel entonces, Federico Fröbel tenia 34.

Su obra pedagógica se realizó de tres modos distintos: por medio de la experiencia práctica de las escuelas y los institutos; por medio de las conferencias y lecciones públicas y por medio del periódico y el libro como meros instrumentos de propaganda teórica.

En el primer grupo de estos empeños, hay que poner, no solo el instituto de Keilhau, sino el de Wartensée, establecido en el canton suizo de Lucerna á mediados de 1831, y gracias á la buena voluntad del distinguido músico y filósofo Schnyder de Wartensée que ofreció gratuitamente un castillo de su propiedad situado sobre el lago de Sempach. Despues, y por el rápido fracaso de este ensayo, combatido abiertamente por el partido clerical, vino la Escuela de Willisau en la vecindad de Wartensée, desde la primavera de 1833 hasta 1839. Luego, en 1835 y hasta 1840, el Instituto de Burgdorf, en el canton suizo de Berna, establecido en el mismo lugar donde Pestalozzi habia trabajado tanto treinta y siete años antes. Despues, el curso normal y el instituto de Blankenburgo, ya en Alemania, en el Ducado de Brunswick, desde 1839 á 1844; y por último, la Escuela de Lievenstein en 1849, trasportada al castillo de Marienthal en 1850 bajo la protección del duque de Sajonia Meiningen.

Sería largo y enojoso detallar los incidentes y vicisitudes de esta empresa. Hay que fijarse en algunos rasgos generales, partiendo siempre del supuesto de que, como ántes se ha dicho, el centro y base de todas estas operaciones fué el Instituto de Keilhau instalado en aquella propiedad de la viuda de Cristóbal Fröbel y á quien Federico tuvo que comprarla hacia 1818, cuando el pedagogo alemán se casó con Guillermina Klepper. El primitivo instituto tuvo sus vicisitudes, corriendo peligro de muerte desde 1824 á 1829, en cuya fecha los alumnos habian quedado reducidos á cinco, y los acreedores no dejaban vivir en paz á los maestros y al director. En aquella crisis influyeron muy diversas causas. Las prevenciones del Gobierno prusiano y del Consejo federal, que llegaron á reclamar la clausura del establecimiento por sus reminiscencias y sentido patriótico, demostrado, por ejemplo, en el título de Instituto «alemán» y en el traje antiguo y los largos cabellos de los estudiantes. Por fortuna, el príncipe de Schwarzburgo-Rudolstadt se negó á un golpe tan injustificado, limitándose á algunas advertencias y prohibiciones, como

la del traje de los alumnos. Luego, en el interior de la casa se produjeron antagonismos y disgustos que determinaron á salir de ella á los tres sobrinos de Fröbel (Cárlos, Julio y Teodoro) con uno de los profesores secundarios: Herzog. Por último y sobre todo, influyó en estos apuros la evidente falta de talento administrativo y de condiciones de mundo de Fröbel, que sin embargo insistía en ufanarse de lo mismo de que carecía.

Al cabo la crisis se venció á fuerza de abnegación de todos; con sacrificios pecuniarios constantes de Fröbel, de su familia, es decir, de sus dos esposas y su hermano Cristian, y de sus cooperadores como Middendorff; y en fin, con la administración inteligente del profesor Barop, que se hizo cargo de la dirección de la casa y la mantuvo brillantemente por espacio de más de veinticinco años.

Además, allí se constituyó algo extraño y de gran influencia en el desarrollo de la empresa pedagógica. Keilhau fué el hogar de una familia de pedagogos, cuyo empeño parecía cosa de honor y de interés familiar. Con efecto, Langenthal se casó con una hija adoptiva de la mujer de Federico Fröbel, y Middendorff con una hija de Cristian Fröbel, que había vendido su fábrica de Osterode y venídose á vivir en 1820 con sus tres hijos á Keilhau sostenido á tiempos con los recursos pecuniarios del generoso devoto. Como si esto no fuera bastante, hácia 1831 vino á asociarse á la empresa el sobrino de Middendorff, llamado Barop, joven de raro mérito que se casó con otra hija de Cristian. La hija tercera de éste, Elisa, y su hermano Fernando, figuran como partes importantísimas en la obra común, á que por otro lado contribuyen con todo calor y poco común inteligencia las dos esposas que sucesivamente tuvo Federico Fröbel: Guillermina Klepper, que murió hacia 1839, y á quien Fröbel había conocido en el Museo de Berlín, y Luisa Levin de Osterode, que en 1848 era una de las discípulas del instituto de Keilhau. De esta suerte pudieron llevar el espíritu de la casa á Wartensée y á Willisau, el maestro, su esposa, su sobrino Fernando y Barop; á Burgdorf, Langenthal con el maestro; este y su esposa, á Blankenburgo; y Middendorff á Lievenstein y Marienthal...

Después hay que poner la atención en el cambio que por dos veces sufren las ideas y la dirección pedagógica de Fröbel en estos treinta y seis años de experiencia y práctica. En Keilhau, y á los comienzos, el pedagogo se había preocupado de la educación general. Así, cuida de la educación de los jóvenes y de la preparación de maestros conforme al procedimiento pestalozziano. A partir de 1837, Fröbel se preocupa exclusivamente de la infancia. Su establecimiento de Blankenburgo se llama *Instituto para los niños*. Y hacia 1840, se titula *Kindergarten*: esto es, *Jardín de niños*, y pue-

de decirse que solo de niños se ocupó ya el gran pedagogo en Lievenstein y Marienthal. Y cuando en 1840 quiso establecer por suscripción pública de 10.000 acciones una gran institución de enseñanza, su manifiesto se refirió tan solo á un *Jardín alemán de niños*.

Después de los niños, se ocupa Fröbel de las mujeres bajo el punto de vista de su preferente competencia para la enseñanza de la infancia. A partir de 1846, este es el principal objetivo de los esfuerzos del célebre pedagogo, que en Keilhau hace durante dos inviernos dos cursos metódicos de gran empeño para las institutrices, y desde entónces hasta su muerte, acaecida á mediados de 1852, se ve constantemente rodeado y atendido de jóvenes que pretendían dedicarse á esta profesión, y que después de su muerte y por la protección y con la autoridad de la baronesa de Marenholtz, vienen á ser los más caracterizados, activos y entusiastas propagandistas del sistema.

El segundo grupo de esfuerzos de Fröbel lo constituyen sus conferencias, es decir, sus lecciones orales, que acompañaba frecuentemente con los ejercicios prácticos compatibles con aquel procedimiento de enseñanza. A este orden de esfuerzos hay que referir las conferencias dadas en 1839 en Dresde y Leipzig, la primera ante la reina de Sajonia; el discurso inaugural del primer Jardín de niños de Hamburgo, en 1850, y los discursos pronunciados en los Congresos generales de maestros alemanes de 1848 y 1852.

La tercera serie de trabajos la constituyen los libros, folletos y periódicos. En 1837, fundó, en el instante de crear la Escuela de Blankenburgo, un semanario titulado: *Venid, vivamos para nuestros niños*. Este periódico donde por vez primera se explican los célebres juguetes ó *dones* del sistema fröbeliano, desapareció pronto para volver á publicarse en 1840. De 1835 es el folleto que se titula *El año 1836 exige una renovación de la vida*; y de 1822, el titulado *Sobre la educación alemana en general y sobre el carácter alemán del Instituto de Keilhau* que fué objeto de una crítica muy profunda y trascendental por parte del filósofo Krause, cuya influencia en las ideas de Fröbel llegó á ser decisiva.

Hacia 1848 vió la luz otro folleto inspirado, cuando no redactado por Fröbel, y dedicado al Parlamento nacional de Francfort con el título de *Los jardines de niños, necesidad del tiempo, base de una educación popular unificadora*. De 1829 es un razonado y sustancioso prospecto de las enseñanzas que debían establecerse en una escuela profesional, proyectada para las clases populares y á la que debía unirse otra preparatoria de huérfanos de tres á seis años en Helba, bajo la protección oficial del duque de Meiningen. Y de 1826 data la revista mensual titulada *Las familias educadoras*.

Al lado de estos trabajos hay que poner los

libros de Fröbel. Por ejemplo, *La educacion del hombre*, de 1826, que es la obra fundamental del pedagogo; así como de 1843 es su libro más popular. Llámase *Los cantos de la madre*, y viene á ser una coleccion de seis canciones destinadas á la madre que mece á su niño; 50 canciones que figuran otros tantos juegos, con dibujos y textos explicativos, y en fin, 24 melodías compuestas por Roberto Kohl. Todas las obras literarias de Fröbel (que han sido algunas más de las indicadas) se han publicado en Berlin, hacia 1862, en tres volúmenes confeccionados por el doctor Lange.

Como se ve, el célebre pedagogo alemán no salió jamás en sus escritos ni en sus discursos del terreno puramente pedagógico, y en este sentido representa una cosa muy distinta á Pestalozzi, cuyas doctrinas desarrolló y practicó, dándoles una particular acentuacion, pero cuyo espíritu y cuyo carácter nunca compartió.

(Continuará.)

SOBRE MÉTODOS DE ENSEÑANZA,

por D. Manuel Sales y Ferré.

Con motivo de la inauguracion del Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla, de cuya organizacion dimos oportunamente cuenta en nuestro BOLETIN, su presidente, Sr. Sales, pronunció un discurso de entusiasta propaganda en favor de las doctrinas que la *Institucion Libre de Enseñanza* viene predicando y practicando en nuestro país. El Sr. Sales, que tan pronto y con tanta fe se ha adherido á este movimiento, expone tan brillantemente sus ventajas, que nuestros lectores agradecerán que traslademos á estas columnas algunas de sus observaciones.

I.

A nuevos métodos de investigacion nuevos métodos de enseñanza. Aquel antiguo catedrático olímpico, sentado en elevado sitio, exponiendo con reposado acento larga y luminosa conferencia, que los alumnos procuraban, mientras el aburrimiento ó el sueño no les rendía, grabar en la memoria y repetir con las mismas palabras, va siendo reemplazado por el humano y modesto profesor, que, vestido como los demás mortales, se familiariza con los alumnos, siendo su amigo tanto como su maestro; promueve el desarrollo de sus facultades exponiendo la doctrina en forma de preguntas y cuestiones, sencillas, perfectamente enlazadas entre sí y tan hábilmente formuladas, que ellos mismos, no sin vacilaciones, pero siempre por su propio discurso, puedan resolver y resuelven; y en este ejercicio de un día y otro día, profundiza el profesor en el alma de los alumnos, descubre sus aptitudes y tendencias, sus excelencias y sus defectos, y con este conocimiento se capacita

para dirigirlos con acierto, no sólo en la relacion intelectual, encaminándolos hácia aquel orden de conocimientos determinados por su vocacion y en el que habrán de dar más sazonados frutos, sino tambien en la relacion moral, fomentando las buenas inclinaciones, matando las aviesas y destruyendo los malos hábitos que tan fácilmente contraen los jóvenes en el trato social, por lo muy desarrollado que en ellos se encuentra el instinto de imitacion. ¿Habrá necesidad de apuntar las funestas consecuencias del primer método, y la prodigiosa virtualidad del segundo?

El método de la exposicion ó conferencia exigiendo del joven atencion intensa y sostenida, superior á su edad, le hace contraer aversion al estudio, al catedrático y al establecimiento; dirigiéndose exclusivamente á la memoria, mata la iniciativa del pensamiento y deja incultos el sentimiento y la voluntad; condenando al joven á oír y recitar, sin darle ocasion jamás de pensar ni de obrar, no deja manifestarse sus aptitudes y aficiones ni adivinar su vocacion, reduciéndose todo su fruto á un saber puramente externo, que se arroja, cual pesada carga, el dia que no se necesita para el acto oficial. ¡Y que este método se practique todavia en la mayor parte de los centros de enseñanza de Europa! ¡Qué contradiccion de ideas! ¡Se quieren ciudadanos morales y libres, y se empieza por educarlos en la esclavitud del pensamiento! De aquí, una porcion de anomalías en las carreras: sobresalir, por ejemplo, jóvenes adocenados y quedar rezagados muchos de los más aptos y que luego descuellan en la sociedad; ó hallar desprovistos de todo conocimiento facultativo á licenciados y doctores, poco despues de haber hecho sus grados. Pero otro fruto más amargo todavia se cosecha de este método, es, á saber, esa espantosa desproporcion que existe en nuestra sociedad entre la moralidad y la cultura, raiz y fuente de todos los males políticos y sociales que son hoy el azote de los pueblos.

¿Habremos de prescribir, entónces, el método de la conferencia? En absoluto, de la enseñanza; no así, de la propagacion científica. Por la virtud de la palabra hablada sobre la escrita, la conferencia es el resorte más eficaz para transmitir un conjunto de conocimientos á un público libre, á una gran colectividad, y en este respecto, no podrá ménos de darle gran desarrollo este Ateneo, uno de cuyos principales fines es difundir y popularizar la ciencia.

En cambio, ¡cuán fecundos y cuán bellos son los resultados del método indagativo! A cada cuestion que contesta, á cada problema que resuelve, siente el joven el placer del triunfo, que inunda su alma en purísimo goce, vigoriza sus facultades y le acrecienta el deseo de ejercitarlas. Como el juego moderado y libre de las energías intelectuales proporciona



placer no ménos intenso y más puro que el de las físicas, el jóven ama la clase, al profesor y hasta el establecimiento, de la misma manera, y más aún, que ama el paseo, la compañía de los amigos ó la vida del campo; porque el estudio no es para él causa de dolor, sino fuente de placer. Y como los conocimientos que va adquiriendo él mismo los indaga y forma, por esfuerzo propio, que dirige mas no cohibe el profesor, se los apropia y asimila tan íntimamente que no hay peligro de que jamás los olvide, pasando á constituir parte y como esencia de su espíritu, no de otra manera que el alimento físico se convierte en sustancia corporal. Por virtud de esta serie de esfuerzos, la inteligencia se desarrolla y mueve cada vez con más libertad, y por la mutua condicionalidad y dependencia entre las energías del alma, el sentimiento se depura y ennoblece, la voluntad se afirma y santifica, produciéndose gradual é insensiblemente una vasta y sólida obra de educacion. A medida que pasan los años, el jóven va mostrando cierta predileccion y mayor facilidad por un determinado órden de conocimientos; luego, dentro de este órden, por un ramo particular y así sucesivamente, hasta fijarse de un modo claro y seguro su aptitud y vocacion. Ventaja inmensa, que permitiendo aplicar cada inteligencia al destino que le han señalado la herencia y el medio, conduce á la sabia economía de las fuerzas intelectuales, y, en último término, á la felicidad humana; tanto por lo que goza el hombre trabajando en la direccion de su aptitud, cuanto por la mayor suma de bienestar material que resultará de la conveniente aplicacion de todas las fuerzas sociales. El fin y término de este proceso es la formacion del hombre armónico, esto es, educado igualmente en todas sus facultades, hasta el mayor grado que permita su potencialidad, dueño y señor de sí mismo, verdaderamente moral y libre, moderado y prudente, de altos ideales, nobles sentimientos, intencion pura, carácter firme, conducta honrada y sólida competencia en su especialidad.

Hé aquí las excelencias del método indagativo. ¿Cómo, preguntará alguno, por un procedimiento tan sencillo, pueden conseguirse tan grandes resultados? ¿Cómo olvida el que hace la pregunta la fecunda vitalidad de la naturaleza! De tal manera nos envuelve y domina aún el prejuicio subjetivo, que consideramos al jóven á modo de estatua de barro, que el profesor ha de animar y vivificar. No, no hay más alma ni más vida que la del propio alumno, tocando al profesor tan sólo dirigir su desarrollo y motivarlo (1), de la propia manera

que el agricultor dirige el crecimiento de la planta y lo impulsa, dándole agua y abono. ¡Cosa rara! ¡Hace siglos que el hombre cultiva perfectamente una planta, y aun no sabe cultivarse á sí mismo.

Siendo tan brillantes los resultados del método indagativo, ¿cómo no se ha establecido ya en todas partes? Se oponen á ello varias causas. Sin contar la fuerza de la rutina, está, en primer término, la de que este método, por su misma naturaleza, tarda mucho más tiempo que el expositivo en dar la misma cantidad de conocimientos. Cierto que esto es otra de sus ventajas; porque ¿hay más triste figura que la del médico y abogado á los veintiún años, si no ántes? Y no se diga que á esta edad pueden hacer oposiciones á cátedras, porque estos atropellos de la edad no se ven más que en España. Sin embargo de esto, como por ley y por prejuicio, del que pocos padres de familia están libres, se exige que en cada unidad de tiempo se dé una cantidad fija de conocimientos, muy superior á la que este método, y con frecuencia el mismo expositivo, consiente, de ahí la imposibilidad de que se establezca. Mas, por si esta causa no fuera bastante, está, en segundo lugar, la de que este método solamente puede practicarse con un número de alumnos reducido, que no pase, por término medio, de 25; y sabido es que en los centros públicos de enseñanza rara es la clase que no exceda de esta cifra.

II.

A nuevos métodos, nuevos medios é instrumentos. El anti-clásico libro de texto, ese eterno tirano de los estudiantes, que los asalta y turba á todas horas, en el paseo y en la tertulia, en la comida y hasta en el sueño; pequeño y raquíto, como todos los tiranos, siempre árido y feo, con frecuencia mal vestido, difícil de sujetar y traer al dominio de la memoria, fácil de soltarse y escapar, pesadilla y tormento de tantas generaciones, hora es ya de que ceda el puesto al libro vivo del universo, hecho para la contemplacion y goce del hombre, de interés inagotable, de belleza infinita, cuyas páginas, siempre varias y nuevas, hablan al alma con elocuencia conmovedora, lo mismo ante las imponentes ruinas de los pasados pueblos que en la algazara y bullicio de nuestras grandes ciudades; en la clara y apacible vida de las poblaciones agrícolas que en el vertiginoso movimiento y atronador ruido de los centros fabriles y mineros; ante la inmensidad de los cielos y de los mares que nos eleva á lo infinitamente grande, como ante el cristal del mi-

(1) Ley del propio ejercicio llama A. Berra á esta exigencia. «Si se trata de conocer, añade, el alumno es quien observa, quien juzga, quien abstrae y generaliza, quien razona; en una palabra, quien aprende todo lo que se quiere que sepa. Si se trata de educacion, él es todavía quien ejercita sus miembros y su cerebro, quien desarrolla sus fuerzas, quien se habitúa á los actos de todo género que concurren á hacer á los hombres felices, dignos y estimables.» (*Revue Philosophique*, t. xvi, p. 532.)

croscopio que nos hunde en lo infinitamente pequeño. Mas ¿cómo leer en este gran libro? Por medio del procedimiento intuitivo, cuyos resortes principales son: las *excursiones*, los *trabajos prácticos* y los *viajes* (1).

¡Las excursiones! Hé aquí la palabra que mejor expresa esta nueva fase de la enseñanza y, juntamente, un grado superior de educación y de vida, á saber, el tránsito de la educación meramente intelectual á la educación íntegra y armónica, intelectual, moral y física á la vez; la vuelta del espíritu al comercio con la naturaleza, durante tantos siglos menospreciada por peligrosa y vil. En efecto, por medio de la excursión, se estudian á toda luz y en su propio medio los monumentos de la historia y los productos de la naturaleza, las instituciones sociales y todas las manifestaciones de la actividad humana; por medio de la excursión, los jóvenes entran en comunicación con la naturaleza, aprenden á sentir la belleza de sus paisajes, y este sentimiento dulcifica su alma y despierta en ella fuerzas y energías, de carácter estético y moral principalmente, que sin él quedarían para siempre dormidas; por medio de la excursión, se favorece el desarrollo físico, ya por el ejercicio á que la excursión obliga, ya por los ratos que con frecuencia pueden destinarse á los juegos corporales, de que tan necesitada se halla esta nuestra raza, si potente y vigorosa en otros tiempos, hoy pobre y enteca, á consecuencia del predominante y casi exclusivo cultivo de las facultades intelectuales y de las pésimas condiciones de vida en estos grandes centros, donde no es raro ver extinguirse á las pocas generaciones las familias mejor constituidas. No son, pues, las excursiones uno de tantos medios de enseñanza, como vulgarmente se cree, sino el más activo del procedimiento intuitivo, y además elemento poderoso de educación. De aquí el haberse establecido en todas partes, á medida que se ha iniciado el actual movimiento de reforma en la enseñanza: en Suiza como en Inglaterra, en Bélgica como en Francia, en Alemania y en Italia. También las tenemos en España. La *Institución libre de Enseñanza* de Madrid las practica desde sus primeros días (2), y en Barcelona existe hace

(1) Realmente, el procedimiento intuitivo es el mismo método indagativo aplicado á las ciencias concretas. La exigencia actual de la enseñanza es que el alumno vea todo lo que aprende; pues no hay otro modo de aprender que viendo las cosas, con clara luz, con evidencia. En las ciencias abstractas, como matemáticas, derecho natural, sociología, etc., esta exigencia se satisface por medio del método indagativo, que despierta en la conciencia la vista de conceptos, relaciones y sistemas de relaciones; en las concretas, como geografía, historia, mineralogía, etc., por medio del procedimiento intuitivo, que pone á la vista del alumno los mismos objetos que se quiere que conozca, ó á falta de ellos, fotografías, proyecciones ó reproducciones. Ambos constituyen un solo procedimiento, el de enseñar viendo, sea por la vista de conciencia, sea por la vista sensible.

(2) Ha sido el centro que las ha iniciado en nuestro país.—(N. de la R.)

años una sociedad de excursiones, aunque con aplicación exclusiva á la arqueología. Desde hoy, á nuestra juventud corresponderá la gloria de haber fundado en Andalucía el primer centro que tiene por objeto principal las excursiones, y no tomadas en la relación meramente arqueológica, sino en todo su amplio, fecundo y vivificador sentido.

El campo de las excursiones es, en efecto, mucho más vasto de lo que por lo común se piensa. Rara es la ciencia que no deba practicarlas. Pasando por alto los grupos de las naturales, geográficas y arqueológicas, en las que es de todo punto imposible dar un paso sin ellas, necesitan hacerlas las ciencias históricas, á los lugares que fueron asiento de pueblos pasados ó teatro de sucesos importantes y á los principales centros de las modernas sociedades; las político-administrativas, á las varias instituciones de este carácter, desde los Cuerpos Colegisladores y los Ministerios hasta la Casa Consistorial del último Ayuntamiento; las jurídicas, á los tribunales, en sus varias clases y grados; las económicas, á los mercados, Bolsas, Bancos, sociedades de crédito, de seguros ó cooperativas; las de ingeniería, á los talleres, fábricas, explotaciones agrícolas y mineras; las estéticas, á los museos, exposiciones, academias y paisajes; y si algún grupo, por su carácter abstracto, no hubiere de reportar provecho directo de ellas, todavía debe hacerlas, por motivo de cultura y educación, para despertar el sentimiento de la naturaleza y favorecer el desarrollo corporal. A la vista del objeto visitado—monumento, institución, instalación, etc.—el profesor da las explicaciones necesarias para la inteligencia de él y los alumnos toman apuntes y croquis, con los cuales redactan después sus informes.

¡Qué diferencia entre el conocimiento vago é insubistente tomado del libro ó de labios del profesor en la clase, y el claro, real y vivo adquirido en la excursión! Y en cuanto al sujeto, ¡qué diferencia entre las tribulaciones que el primero cuesta al alumno y las satisfacciones que el segundo le proporciona! En un caso, todo es penoso y oscuro; en el otro, todo fácil y claro. Clara la explicación más ó menos teórica que luego necesite dar el profesor; claro el libro que se haya de consultar para completar el conocimiento.

Mas si importantes son las excursiones como medio educativo, no lo son menos como fuente de nuestra historia nacional.

A las excursiones siguen, en orden de importancia, los *trabajos prácticos*. Claro es, que no se trata aquí de los experimentos que suelen hacerse en las clases á la vista de los alumnos, y que, si no desprovistos por completo de utilidad, sirven tanto ó más de entretenimiento que de enseñanza, sino de los trabajos hechos en laboratorios ó academias por los mismos alumnos bajo la dirección de sus pro-

fosores. El fruto de estos trabajos es doble; de un lado, aprenden los jóvenes á hacer, á experimentar, lo cual es de suyo materia importante; de otro, los conocimientos así adquiridos, como investigados y hallados por ellos mismos, son intuitivos, sólidos, permanentes. De aquí el creciente interés con que se atiende hoy, en todos los centros de enseñanza, á la instalación de laboratorios, academias y museos.

Al hablar de trabajos prácticos, estoy seguro que todo el mundo piensa en las ciencias naturales—físico-químicas y biológicas, principalmente,—donde en verdad tienen extensa aplicación, sin que uno siquiera, con ser bastantes los abogados y estudiantes de Derecho aquí presentes, se acuerde de otra ciencia que no há menester menos de ellos: la Jurisprudencia, verdadera cenicienta de la casa. No se comprende, en efecto, cómo siendo la jurisprudencia ciencia eminentemente práctica, á nadie se le ha ocurrido establecer formalmente en ella este género de trabajos, por analogía, cuando ménos, con las clínicas tiempo há practicadas en medicina. En este particular, todas las reformas que se han sucedido en la enseñanza desde 1868 acá, representan un retroceso respecto del plan de 1857, por el que se establecía cuando ménos una cátedra de oratoria forense. Verdad es que, en cambio, nos hemos engalanado con pomposos nombres de asignaturas nuevas, no haciendo al caso que alguna de ellas no sea derecho, y alguna otra ni derecho ni ciencia (1). Mas dejemos esto á un lado y veamos: ¿Por qué las causas de oficio, los pleitos de pobres y los de aquellos ricos que lo solicitaran, no habian de ir á academias de derecho instaladas en las mismas universidades ó fuera de ellas, á la manera que los enfermos pobres van á los hospitales, para ser allí defendidos por los alumnos de los últimos años de la carrera, bajo la dirección de los profesores? ¿Habría en esto perjuicio para nadie? Nada perderían los pobres, cuyos litigios no estarían ménos bien defendidos que hoy; ganarían los estudiantes, que saldrían de las universidades hechos verdaderos abogados, en disposición de ponerse inmediatamente al frente de un bufete; ganaría la dignidad de la clase, menoscabada hoy con el no escaso número de abogados que solicitan y sirven plazas de escribiente de escaso sueldo; ganaría, en fin, la sociedad, que se vería libre de ciudadanos condenados durante seis ó más años á consumir sin producir. Hé aquí otro campo abierto á la actividad de este Ateneo.

Llegamos á los viajes, que son como el término y coronamiento de la educación. Así lo

entendieron ya los romanos, quienes, terminados sus estudios, tenían por costumbre viajar por Grecia, Egipto y Asia Menor (1). Entre nosotros, acabado de formar el joven, debe irse á residir, un año cuando ménos, en el extranjero, en el país donde más adelantados se encuentren los estudios de su profesión. Allí, frecuentando los centros de enseñanza relacionados con su especialidad, tratando nuevos discípulos y oyendo á nuevos maestros, visitando museos, bibliotecas y exposiciones, talleres, fábricas é instalaciones, centros políticos y administrativos, tribunales y sociedades de todas clases, observando nuevas leyes, usos y costumbres, hablando otras lenguas y contemplando nuevos paisajes, se afirmarán y ampliarán sus conocimientos facultativos; nuevos horizontes se abrirán á su espíritu, y adquirirá tesoros de cultura general, indispensables para no caer en un especialismo cerrado, seco y exclusivo, contrario al vigor mismo del pensamiento y á la realidad de la vida (2). Desgraciadamente, las condiciones materiales no permiten á la mayor parte de nuestros jóvenes satisfacer esta exigencia última de la educación; mas no por esto debemos cruzarnos de brazos y dejar de pensar en ella.

Excursiones, trabajos prácticos, viajes: ¿y el libro? El libro para ser aprendido de memoria literal, el tristemente famoso libro de texto, debe quedar para siempre proscrito de la enseñanza (3). Por lo contrario, el libro de lectura y de consulta habrá de utilizarse en todos los grados de la educación, como elemento indispensable para completar el conocimiento por lo que otros han visto, observado, experimentado ó indagado.

En el mismo descrédito que el libro de texto ha caído la antigua discusión formalista, en la que, mantenedores de opuestos sistemas esgrimían las armas del ingenio para sacar triun-

(1) Plinio, *Cartas*, VIII, 20; L. Friedländer, *Mœurs Romaines*, t. II, cap. IV.

(2) Hé aquí una medida excelente (dice Breal, hablando de los resultados de enviar á los alumnos al extranjero para aprender los idiomas), que debería continuarse y extenderse. «A su vuelta, no solamente sabrán inglés ó alemán, sino que sabrán lo que es Inglaterra ó Alemania; habrán adquirido una nueva manera de pensar, de razonar, de vivir; conocerán otro aspecto del mundo moral.» (BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA, núm. 221, pág. 119, Madrid.)

(3) Pocos son ya los que no reconocen la esterilidad del libro de texto. Hé aquí como se expresa el Sr. Posada, catedrático de la Universidad de Oviedo: «Que se recuerde, además, el efecto que al hombre hecho ya y aficionado seriamente al estudio le produce la lectura de uno de sus antiguos libros de texto; y el libro de texto es auxiliar necesario de esa manera de enseñar. Aparece como el mueble más inútil entre los muchos que puedan constituir el menaje de un hombre caprichoso y exigente. Aquella ciencia que uno tuvo que aprender de memoria hasta el día de la licenciatura, empalaga y repugna. Por lo ménos, se considera como cosa perfectamente inútil. ¡Y pensar que en aprenderla se gasta lo mejor de la juventud!» (BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA, núm. 233, página 308, Madrid.)

(1) No es derecho el famoso procedimiento contencioso-administrativo, que propiamente debería llamarse procedimiento de lo torcido; no es derecho ni ciencia el Derecho Internacional, según el Sr. Conde y Luque (*Discurso leído en la Universidad Central, en la inauguración del curso de 1886 á 1887*, Madrid).

fante su tesis, ante un público ávido de emociones y que decretaba sus aplausos al que mejor sabía conmoverle ó deleitarle con el calor y brillantez de la palabra. Lójos de ser fuente de luz las tales discusiones sólo servían, como la mayor parte de las de nuestro Congreso, de espectáculo y pasatiempo, sin que fueran más provechosas por lo que pudieran contribuir á desarrollar la palabra externa; dado que, en este particular, el cielo se ha mostrado tan pródigo con los españoles, y en especial con los andaluces, que más que á hablar, necesitamos aprender á callar, pensar y obrar. Mas traída á términos de una conversacion científica, llana, sin aparato ni largos discursos aprendidos de memoria, pero seria y razonada, la discusion es y será siempre uno de los medios más eficaces de investigacion y de enseñanza, por la virtud que tiene la palabra hablada de despertar y mover la inteligencia, la cual, ante los puntos de vista presentados por los demás, se eleva de los aspectos parciales en que suele pararse á la consideracion plena y total del objeto, y á la par se disciplina, mediante la serie de esfuerzos que necesita ejecutar, ya para seguir el discurso ajeno, ya para formar y exponer el propio.

Tales y tan fecundos son los resortes del procedimiento intuitivo.

Hasta aquí el discurso del Sr. Sales. Durante el curso que acaba de terminar el Ateneo y Sociedad de excursiones de Sevilla ha discutido, en su seccion de Pedagogia, una Memoria del Sr. Máximo Ruano, en cuya discusion han intervenido varios socios y cuyo resumen hizo el Sr. García del Mazo. La Memoria exponía la situacion, tan necesitada de reformas, de nuestras escuelas primarias tanto bajo el punto de vista de los métodos, como bajo el del mobiliario y material de enseñanza; la necesidad de reorganizar la Escuela Normal bajo nuevas bases, para que entre ésta y el maestro existan relaciones constantes y pueda cambiarse el sentido de la enseñanza; y, por último, la urgencia con que debe estudiarse cuanto hay que hacer para mejorar la educacion de la mujer.

ENCICLOPEDIA.

EL LIBRO DEL SR. HOSTOS

SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL,

por D. Adolfo Posada.

I.

Llegó á nuestro poder por una casualidad, que celebraremos siempre, el libro *Lecciones de Derecho constitucional*, por D. Eugenio María Hostos, director de la Escuela Normal, catedrático de derecho constitucional, etc., en el Instituto profesional de la República Dominicana,—Santo Domingo, 1887.

Confesamos que hasta él no teníamos noticia de su autor: cosa no extraña, áun valiendo lo que vale, si se atiende á las escasas, escasísimas relaciones literarias, y de todo género, que para desgracia y gran perjuicio de nuestros autores y de nuestra patria en general, mantenemos con aquellos países que allende el Océano hablan el idioma de Lope y de Cervantes. Por esto sin duda, acostumbramos á mirar, no diré con desdén, pero sí con cierto desvío é indiferencia, sus producciones literarias, y más aún las que, como la del Sr. Hostos, tienen por asunto investigaciones políticas. Apreciamos en este órden tan solo la literatura norte-americana, como además estudiamos con especial aficion las instituciones políticas del pueblo de origen inglés; y solemos no hacernos cargo de que, tanto en el continente como en las islas adyacentes y por los pueblos de nuestra raza, se comienza á hacer en todos los órdenes algo que debe ser considerado con detenimiento y que puede constituir base para serias y utilísimas enseñanzas.

Del libro del Sr. Hostos, catedrático del Instituto profesional de la República Dominicana, puede afirmarse que hay pocos escritos en Europa en estos tiempos en que se exponga de una manera más ordenada y sistemática la teoría del Gobierno constitucional representativo. Es, como libro didáctico, ó—si en este género de estudios fuera posible—como libro de *texto*, de calidad superior, infinitamente superior á muchísimos de los que andan en manos de nuestros estudiantes de Universidad. Tiene defectos, como no podía ménos; pero gran parte de ellos nacen de lo difícil, si no imposible que es, como indicamos, el condensar clara y apropiadamente ideas que requieren grandes desenvolvimientos y no se dejan encerrar en los límites que la intencion docente del libro exige. Así lo reconoce el mismo autor en el Prólogo.

No hemos de hacernos cargo de los defectos á que aquí aludimos, y en los que seguramente el autor no hubiera caído, si su libro fuera escrito libremente y sin traba exterior alguna. Nos fijaremos solo en las muy especiales circunstancias que hacen de la obra del Sr. Hostos cosa recomendable para cuantos tienen aficion á este género de estudios.

II.

Aunque en todo el libro no abundan las citas, sin necesidad de tomar en cuenta transparentes alusiones hechas por el autor, se comprende que no debe serle desconocida la rica y variadísima literatura política de Europa y América. Sobre todo, por el alto sentido jurídico que en la investigacion domina constantemente, puede afirmarse que la tendencia contraria al doctrinarismo y que busca la salvacion de la ciencia política encontrando su

fundamento en el derecho, influye poderosamente en él. Basta solo fijarse en los principales pasajes de la obra. Tratando de definir el derecho constitucional, dice que es «la ciencia que empleando el derecho como primer elemento orgánico, establece el orden del Estado» (1). Procurando investigar la naturaleza de la sociedad, para justificar la existencia necesaria del Estado, expone los distintos organismos constitutivos de aquella, los cuales, dice, dejados á su propia virtud, «cada uno de ellos tendería á realizar de un modo exclusivo su propia vida y no habría probabilidad de organizacion y régimen, si la naturaleza social no proveyera de un elemento orgánico, del cual no puede sustraerse ninguno de los componentes de la sociedad... Ese elemento orgánico es el derecho» (2). Y luego añade: «pero ese principio de organizacion no puede funcionar sin que medios tambien orgánicos, lo hagan eficaz» (3). El nombre usual de estos medios es el de instituciones; por donde resulta que institucion es algo que, recibiendo del derecho su fuerza constructiva, procura la armonía entre los órganos naturales de la sociedad... (4) Juntas esas instituciones que coinciden con los organismos constitutivos á que ántes se alude (individuo, municipio, region ó provincia y nacion) forman el Estado y hacen de él, no una abstraccion, sino un orden, un régimen parcial y total de la sociedad por el derecho.

El sentido que en estas declaraciones se indica es el que el lector puede notar en toda la obra. Y es, como se ve, el dominante en aquellos filósofos y políticos que, al revés de Maquiavelo y sus continuadores en el absolutismo y en el doctrinarismo, no divorcian la política del derecho, sino ántes la consideran como ciencia esencialmente jurídica. Así se la define como ciencia y arte del Estado, y siendo, como indica Hostos, el Estado el organismo natural de las instituciones para el reinado del derecho en la vida, existe hasta un derecho del Estado ó derecho político, que es aquel orden de condiciones necesarias y libres en su prestacion, para que el Estado sea lo que debe ser.

De todos es sabido que la direccion que esta creencia significa, es la preparada y seguida por los Bouterweck, Mehring, Fichte (hijo), Trendelenburg, Rosmini, Taparelli y principalmente por Krause, y en la que figuran con una mayor decision reflexiva, Ahrens, Röder, Leonhardi, Schäffle, Gneist, Lorimer, Pessina, Sanz del Rio, Salmeron, Giner, Azcárate y tantos otros.

No entra en nuestro propósito hacer un

exámen analítico del libro del Sr. Hostos; nos vamos solo á fijar en tres puntos, que son capitales en toda obra política, pues indican siempre la importancia que puede tener y además dan la clave de las ideas que sobre lo demás puede sustentar el autor.

Así, indicado brevemente el sentido ó direccion general que sigue el Sr. Hostos, examinemos las tres cuestiones siguientes: 1.ª Cómo entiende el *Derecho constitucional*; 2.ªCuál es su concepto del *Estado*, y 3.ª Cómo explica la *Soberanía política*. Lo demás, que ocupa nada ménos que las dos terceras partes del libro, si bien tiene muchísimo interés, viene á ser el desenvolvimiento natural (no siempre consecuente, en verdad) de los conceptos que en las cuestiones indicadas se contienen.

III.

Para el Sr. Hostos, Derecho constitucional significa lo que para muchos Derecho político. Su objeto, dice, es el mismo que bajo otros respectos se considera como propio del *Derecho constituyente*, del *público*, de la *Filosofía política* y de la *Ciencia constitucional*. Pero en el caso presente, el objeto es visto de una manera particular como ramo de la jurisprudencia, relativo á la organizacion de la sociedad política. Por eso cuando afirma que la denominacion no le parece del todo propia, y «debería preferirse á toda otra la de *Ciencia constitucional*» (1), no creemos está el autor en lo cierto; más aún: no creemos que tal opinion sea armonizable con el resultado de las investigaciones que seguidamente hace.

En efecto, la ciencia *constitucional* (que mejor sería llamar *Política*, usando la nunca envejecida ni gastada nomenclatura aristotélica) tiene horizontes más amplios y considera el objeto desde más puntos de vista que el *Derecho constitucional* (ó mejor, *político*). La primera es la ciencia total del Estado, de sus diversos elementos, relaciones, fines, etc., etc.; mientras que el segundo se refiere sólo á la vida jurídica del mismo, á la organizacion que debe tener segun el derecho. Hay entre Política y Derecho político una diferencia parecida, para el conocimiento, á la que existe entre propiedad y derecho de propiedad. Por eso tiene razon en mi concepto el autor, cuando, procurando disculpar el empleo del *título*, dice: «el lenguaje familiar ha adoptado el nombre de *Derecho constitucional*, porque se desea expresar la connatural capacidad de constituir que tiene el derecho» (2). Y examinado el libro, se ve cómo en él, á pesar de admitir el Sr. Hostos la gran importancia sociológica del Estado, se limita á examinar exclusivamente el aspecto jurídico, y todo el libro se refiere á aquellos

(1) Pág. 6.
(2) Pág. 10.
(3) *Ibidem*.
(4) Pág. 11.

(1) Pág. 4.
(2) *Ibidem*.

problemas políticos en que el derecho figura como primer elemento. Que no tuviera la obra ese carácter jurídico esencial; y seguramente hubieran alcanzado más amplia y detenida discusión las bases sociológicas de la constitución política, así como el elemento material ó físico, tan fundamental en el Estado.

Y no se crea que esta es cuestión baladí, no; el autor mismo lo reconoce cuando dice que la denominación de su ciencia no es indiferente, porque «una denominación es casi una definición, y esta es siempre parte del conocimiento» (1).

Pero veamos más al detalle qué es *Derecho constitucional*. Si se quisiera dar una idea general de él, atendiendo, más que á sus elementos propios, al enlace interior de sus cuestiones y al señalamiento de su lugar enciclopédico, diríamos que es «rama de la Jurisprudencia, que tiene como objeto la institución ú organización jurídica de la sociedad, aplicándole los principios fundamentales de la Sociología» (2). Pero si queremos penetrar más la naturaleza propia del objeto de tal ciencia, es preciso descomponer la frase en sus dos elementos gramaticales y lógicos, y averiguado su valor respectivo, determinar el que tienen en su enlace presente. Esos dos elementos son: *Derecho*; pues bien, «¿qué es el derecho?» y *constitucional* ahora; «¿cómo ó qué es lo constitucional?»

El derecho, dice Hostos, despues de ceñida indagación etimológica é histórica, aparece y es un elemento esencialmente organizador; en las sociedades desempeña el mismo ó análogo papel al que desempeñan en la naturaleza física los que en química se llaman «generadores de órganos.» Mediante él y por él, la sociedad vive y se desenvuelve ordenada y armoniosamente. Contiene en sí mismo una fuerza ó eficacia de organización que determina á cada dirección social, á cada elemento real, compositivo, su esfera propia, evitando el choque ó roce, siempre pernicioso y perturbador.

Si eso es *derecho*, ¿qué es lo *constitucional*? Por de pronto, adviértase que es derivado de *constitución*, y constitución significa en los organismos individuales «articulación de partes ó de órganos, establecimiento ó restablecimiento de relaciones y de orden en las organizaciones sociales» (3). Por eso, tratándose aquí de constitución política, constitución será establecimiento de las relaciones y del orden del Estado; y Derecho constitucional, lo que ántes, al exponer el sentido dominante en la obra del Sr. Hostos copiábamos, á saber: «La ciencia que, empleando el derecho como primer elemento orgánico, establece el orden del Estado»; debiendo además ser considerada como «una ciencia social, concreta, de apli-

cación, racional y experimental á la vez.»

Por eso, ántes de determinar el concepto del objeto principal de la ciencia del Estado, y atendiendo á la naturaleza del mismo, que es eminentemente social, Hostos indica, aunque muy de pasada, lo que debe entenderse por sociedad. Sus ideas en este punto son muy semejantes á las de Krause y á las del moderno positivismo. «La sociedad es un agregado natural, espontáneo y necesario de individuos, familias, municipios, regiones y naciones.» De una parte, considerando sólo los primeros elementos, la sociedad es «agregado de individuos»; de la otra, si consideramos la naturaleza propia «de los integrantes de la sociedad, ésta es: organismo de los organismos» (1).

Determinado así el concepto de la ciencia y el preliminar para el estudio de su objeto, entra el Sr. Hostos á desenvolver la interesante cuestión de lo que es el Estado.

IV.

Estado es, dice desde luego, aquel «conjunto de medios orgánicos que se aplica á cada uno de los organismos de la sociedad para relacionarlos y articularlos entre sí» (2).

Esta primera noción es, como se ve, oscura é impropia quizá. Así lo comprende el señor Hostos cuando, insistiendo, añade: «Al hablar del Estado las escuelas filosóficas, erigen una entidad tan absorbente, que asume la vida misma de la sociedad... Los doctrinarios europeos lo consideran como una abstracción que simboliza la actividad culta de la sociedad... Los norte-americanos, ó se representan el Estado como una institución de derecho tan vaga como la que construyen los alemanes, ó no lo conciben ni tratan de él para nada» (3).

Ninguna de estas opiniones interpreta racionalmente la idea del Estado. El Estado no es una entidad absorbente, ni tampoco una abstracción indeterminada: es un hecho real y concreto.

La sociedad está constituida por serie ó series de organismos vivos, naturales, que, como ántes indicamos, si se desenvolvieran obediendo tan sólo á la fuerza de su propia virtud, harían imposible la organización—ó mejor, el orden—social. El derecho, elemento orgánico poderoso, es, según ya se dijo, el que surgiendo del fondo de la sociedad, como surgen del fondo de la Naturaleza las grandes energías vitales, provee á la buena ordenación de aquellos organismos, y lo hace manifestándose en instituciones adecuadas, que vienen á garantizar las relaciones, que son *condición necesaria* de una buena organización social. ¿Cuál es el ideal de esta *condición*? Que el individuo, regi-

(1) Pág. 3.

(2) Pág. 4.

(3) Pág. 5.

(1) Pág. 9.

(2) Pág. 10.

(3) *Ibidem*.

do por sus derechos individuales; el municipio, por su régimen municipal; la provincia, por el suyo, y la nación por su gobierno nacional, todos, en fin, coexistan armónica y ordenadamente, tanto en su vida interior (nosotros la llamaríamos *personal*), como en la que por precisión ha de nacer de sus constantes relaciones. El Estado, mediante la sujeción de todos al derecho, es el que hace posible el ideal de la condición indicada. Por eso, dice, «llamamos organización jurídica a la que, por virtud de las instituciones del Estado, asegura el derecho a cada uno de los integrantes de la sociedad» (1).

Pero, como se advierte, el Estado, aunque «contribuye con medios y relaciones de derecho al régimen de la sociedad», no es la sociedad misma; porque en la vida social hay muchas actividades naturales, siendo la jurídica «una entre otras». De aquí nacen multitud de consecuencias importantísimas, que muchas de las escuelas políticas y muchos de los partidos políticos en Europa no han vislumbrado siquiera, y que son las que elevan tanto, en nuestro concepto, el mérito de la obra del Sr. Hostos. Es una de ellas la distinción entre régimen social y régimen político, y otra, la de que, a pesar de esa distinción, hay una compenetración interna y total entre el Estado y la sociedad, porque el derecho (función del Estado) abarca, aunque solo bajo un respecto, toda la actividad social.

Puede, ciertamente, ocurrir «discrepancia entre ambos regímenes.» Tal sucedió en Francia en la Revolución francesa, que se encontraba con una larguísima tradición histórica, fundada en el privilegio incompatible con su nuevo régimen jurídico. Tal sucedió también con los Estados Unidos, nación que, formada primero por asociaciones regionales, sin unidad, se encontraba con un régimen jurídico de democracia representativa, al cual había que someterse para constituir Estado, y... muchos más casos podrían citarse. Pero esa discrepancia no es duradera. Lo político y lo social se completan, y al cabo, la resultante aparece en un sentido ó en otro, ya influyendo lo social sobre lo político, de manera excesiva, ó ya viceversa, ó ya, en fin, produciéndose un temperamento de ponderada armonía. Por de pronto, «la sociedad, en virtud de su naturaleza, puede adecuar (ó adaptar) su desarrollo biológico a cualquier desarrollo jurídico.» Además, el Estado, progresivo ante una sociedad estacionaria, puede procurar admirablemente las dos fuerzas esenciales de la sociedad, á saber: las iniciativas individuales y sociales.

Hé aquí ahora cómo presenta el Sr. Hostos el medio ideal para que «conlleándose» armónicamente lo social y lo político, responda á su fin propio la vida del Estado. La Cons-

titución de éste puede promover, como se dijo, aquellas iniciativas individuales y sociales; pero «como esas iniciativas no se manifiestan, ni pueden manifestarse, en todo su vigor, sino cuando cada uno de los organismos sociales tiene libertad para ejercer su autonomía completa, es evidente que la concordancia entre el organismo de la sociedad y del Estado está subordinada al reconocimiento» (este es el medio á que se alude) «jurídico de las autonomías sociales» (1). Tal fué el medio que los fundadores de la República norte-americana aplicaron para unificar jurídicamente su heterogénea sociedad.

Según esto, la base de la buena y adecuada Constitución política está: en el reconocimiento de todas las autonomías, en la garantía de todas las iniciativas, reguladas por el derecho (lo que no supone limitación exterior de esferas), y teniendo todas en él su origen ético, su fundamento racional. Sólo así, siendo cada Estado como la personificación de la conciencia jurídica común, pueden las instituciones políticas, en primer lugar, responder á su fin ideal, y después, no perturbar la marcha natural de la sociedad.

No insistiremos más acerca de este concepto, aunque ganas se nos pasan de extractar el capítulo en que, desenvolviendo las ideas anteriores, expone el Sr. Hostos sus opiniones acerca del problema (que no lo es, después de todo, en el fondo) de la relación entre el *orden* y la *libertad*. No lo haremos, pues nos llevaría esto muy lejos; pero sí copiaremos tres ó cuatro párrafos sustanciosos, y que muestran más y más el alcance de las indagaciones del ilustrado profesor dominicano.

La libertad en política, dice, «es el resultado preciso y matemático de la aplicación del derecho á todos y cada uno de los órganos sociales» (2). La libertad, añade, «es la única fuerza que puede mantener unidos, armonizar y favorecer en su desarrollo los organismos constituyentes de la sociedad». La libertad, continúa, es el principio «autor de la salud y actividad de las funciones sociales, y por tanto, ella es la verdadera autoridad, porque resultante del derecho, es el agente y fuerza naturales en cuya virtud y por cuya virtud se impone el orden» (3).

«Las organizaciones del Estado, dice después, en las cuales se da á las instituciones una personificación... en la que no siendo obra del derecho la libertad, sino la concesión graciosa ó forzada de aquellos en quienes reside tal personificación... en tales organizaciones hay una autoridad, ó tantas autoridades personales cuantos son los funcionarios... Pero en esas organizaciones irregulares resalta el error...

(1) Pág. 15.

(2) Pág. 20.

(3) *Ibidem*.

de confundir las hechuras del derecho escrito... con la autoridad efectiva del derecho... así se eleva á categoría de principio, no al derecho... no á la ley... no á la libertad... sino al funcionario del poder; y sucede que, cuando se habla del principio de autoridad, se sobreentiende falazmente que el funcionario es la autoridad, y que de él dimana el derecho y la capacidad de hacerlo efectivo» (1).

Y no copiamos más. Con esto basta para ver cómo ha entendido el Sr. Hostos cuestiones tan difíciles é interesantes. Algunos reparos, sin embargo, se nos ocurre hacer á su concepto del Estado, no quizás tanto á sus elementos fundamentales como á ciertos detalles de importancia; por ejemplo, al valor que da á la palabra Estado, considerando sólo como tal la organización política de las sociedades superiores, lo que no se compagina bien con su concepto de la autonomía; pero no nos hemos propuesto tanto criticar como exponer. Creemos más útil, en el caso presente, dar á conocer al lector las ideas del Sr. Hostos, que nuestras propias ideas.

Y vamos ya á la cuestión de la *Soberanía política*.

V.

Además del derecho, hay en el Estado, para la sociedad, otro importantísimo elemento orgánico: el poder. El derecho es por sí solo incapaz de conservar un orden social cualquiera; no es capaz más que de establecerlo. Ahora bien; al sér colectivo no le basta, como no le basta al individual, «la facultad de hacer; le es necesaria la capacidad de hacer» y de mantener lo hecho. De ahí nace «el deber de reforzar el derecho con el poder: el derecho de todos con el poder de todos». Este deber ó esta necesidad es más patente si se considera la índole del poder, y que este es siempre un mediador entre el derecho y la fuerza. Si prevalece el derecho, el poder es ordenador; si la fuerza, el poder es fundamentalmente perturbador.

Estas son las ideas capitales de donde arranca la teoría de la soberanía política del señor Hostos. El límite del poder aquí no está, como se ve, en la fuerza material; la esencia fundamental del poder no consiste en la fuerza material tampoco, sino en el derecho. Poder es fuerza al servicio del derecho; debe llegar, al manifestarse en las diversas funciones, hasta donde llega el derecho, según ley del mismo declarada por la conciencia reflexiva. Así, el sér libre es capaz de hacer todo lo que pueda, dando á su actividad la forma jurídica adecuada.

El poder, ahora, ¿de quién es? Aquí el señor Hostos me parece que confunde un tanto ciertas ideas. Ya veremos cómo. «¿Es—pregunta—del Estado, simple instrumento de articulación,

ó de la sociedad, que es el sér, la entidad?... El poder es de la sociedad» (1).

La confusión á que aludimos aparece ahí clara. El Estado, aunque es instrumento, medio y condicion de la vida social, no por eso deja de tener una sustantividad propia. Más: de las opiniones mismas del Sr. Hostos, resulta que el Estado viene á ser la sociedad misma en cuanto se organiza y constituye jurídicamente. Ahora bien; siendo el poder el medio necesario para efectuar tal organización, el poder es de la Sociedad-Estado, no de la sociedad sola, separada del Estado.

Verdad es que, bien miradas las cosas, el Sr. Hostos, al hacer residir el poder en la sociedad, según la afirmación arriba copiada, parece hacerlo mirando á las consecuencias de las teorías que hacen residir el poder en el Estado, personificado en el Monarca ó en una Cámara... siendo así que el Estado está sobre todos los funcionarios, del que al cabo no son más que meros representantes.

El Sr. Hostos distingue luego entre poder político y soberanía. Aquel, dice, aunque es de la sociedad, se ejerce por el Estado (mejor diríamos, por los funcionarios del Estado), y la soberanía reside siempre una é indivisa en la sociedad. Aquí, ciertamente, continúa algo más acentuada quizás la confusión á que antes hicimos referencia. «Soberanía y poder político, dice, serían en la forma y el fondo la misma capacidad de hacer la sociedad todo lo posible, si el sér social fuera un individuo» (2); pero como no lo es, y necesita de delegados y representantes que ejerzan las funciones adecuadas, conviene distinguir y ver que «poder político equivale á funciones del poder, en cuanto ejercidas por el Estado; y soberanía, á aquella fuerza dispositiva, superior á toda otra... en cuanto opuesta y contrapuesta á cualquiera otra fuerza ó suma de poder» (3).

Lo que parece indicarse aquí es una distinción que, tal como se hace, huelga en nuestro concepto. La soberanía, distinta del poder político, cual si este fuera no más que una determinación de la misma, supeditado siempre á aquella, no nos parece idea aceptable. El poder político no es ciertamente el poder que se ejerce por las instituciones específicas que forman el Estado: es el que este tiene como sér social para el cumplimiento de su fin, y la soberanía viene á ser la cualidad que lo completa. Así se afirma que el poder político es soberano; y lo es, porque resulta de la capacidad del Estado (sociedad jurídica, persona) para realizar libremente por sí, con perfecta autarquía, el derecho en la esfera que le es propia. Lo que hay es que son cosas distintas la *residencia* y el *ejercicio* de la soberanía, aunque el Estado

(1) Pág. 29.

(2) Pág. 31.

(3) *Ibidem*.

(1) Pág. 21.

sea el sujeto en quien *reside* y el que la *ejerce*.

Pero dando por resuelta la confusion indicada, y explicándola acaso por la preocupacion, muy natural, que nos hace concebir el Estado como el conjunto de los funcionarios públicos, y no como la sociedad misma en su aspecto total jurídico, los restantes desenvolvimientos acerca de la soberanía son de lo mejor pensado en la obra del Sr. Hostos.

Como prueba, vamos á copiar algunas palabras acerca del límite de la soberanía.

«La soberanía, dice, no es ilimitada. La sociedad no puede todo lo que quiere, porque las sociedades son entes de razon y de conciencia, que conocen el error y el mal, y que se abstienen ó se arrepienten cuando en ellos pueden incurrir. Sobre todo, las sociedades son vidas, cuyo fin es el goce completo de todos los fines de la vida, y cuyas actividades todas están limitadas por esos fines. Su capacidad de hacer tiene, por tanto, el mismo límite... Así, el ejercicio de su poder... de su soberanía, está definido por el objeto mismo de la vida» (1).

Buscar segun ésto límites exteriores á la soberanía, sobre ser erróneo, es quimérico; sólo en el agotamiento, en el cumplimiento y satisfaccion natural del fin para que la sociedad es, encuentra aquella el límite adecuado.

Aunque todavía pudiéramos llenar muchas cuartillas, exponiendo los puntos interesantísimos que trata con tan racional sentido el señor Hostos en su obra, vamos á terminar. Sólo diremos que, tanto en sus indagaciones acerca de los medios de manifestacion de la soberanía (de donde arranca el fundamento de la democracia representativa), como acerca de la distribucion de la misma, como, en fin, de otras que sería prolijo enumerar, domina el mismo espíritu, y que sí, á pesar de todo, pudiéramos hacer no pocas observaciones, siempre sería salvando la alta competencia del autor.

Oviedo, Marzo 1887.

LA FORTALEZA DE LA ALHAMBRA,

por D. Juan F. Riaño.

(Continuacion) (2).

«Sigue la «torre donde es la carzel», hoy de las «Cabezas». Esta no es una verdadera torre, sino el baluarte de una antigua puerta, que quedó en desuso cuando se abrió la nueva de los Carros, y despues se destruyó. Aquella puerta debia de ser militarmente importante, porque su baluarte así lo indica, y la especialmente destinada para el paso de la caballería, que no podia tener cómoda salida por las otras.

»Desde el baluarte de las Prisiones hasta la

puerta de la Justicia hay espacio para tres torres, y no podia haber ménos, porque aquella es la parte más accesible de la ciudadela. En el Memorial se nombran dos: «torre de peralada,» «torre de barba». Ninguna de ellas existe, y las que se indican en el plano no son torres, sino contrafuertes modernos para sostener la muralla. Junto á la puerta de los Carros, sin embargo, se ven restos del macizo de una antigua.»

«Cita el Memorial á continuacion la «torre de la puerta del Alhambra,» ó sea la de la Justicia, que ya entónces, como ahora, era la principal entrada de la fortaleza, á la cual siguen «la torre en que bibe pero de morales» y «la torre de rocas». Ambas corresponden al muro añadido por Yusuf I, y están derribadas.»

«Desde aquí recorre el Memorial la circunvalacion de la Alcazaba, y cita «la torre del adarguero de la entrada del alcazabar». Está desfigurada y ha perdido el hueco interior. «La torre de canton». Esta es la destruida por mitad de arriba abajo que suele llamarse torre Quebrada. «La torre del omenaje en que bibe el alcaide segura». Existe y conserva el mismo nombre. «La torre en que bibe un criado del doctor ortiz». Esta es una de las dos pequeñas que refuerzan el muro septentrional de la Alcazaba. Su hueco debia ser muy reducido, circunstancia que conviene con la calidad de la persona que allí vivia. «La torre de alquiza». Igual á la anterior y que asimismo existe.

«Al llegar aquí Orea prescinde de la torre de las Armas, que se halla al paso, por no interrumpir la serie de las que corresponden á la Alcazaba, y continúa: «la torre de la campana» más conocida en Granada por torre de la Vela; «la torre de paniagua.» Esta es sin duda la que hoy llaman de los Hidalgos: «la torre de christobal del salto», no puede ser otra que la llamada de la Pólvara, porque es la última que queda en la Alcazaba. De las tres que debia de haber en la cortina de la muralla meridional, sólo existe, muy renovado, el macizo de una en el jardin de los Adarves, la cual, por lo visto, no era ya habitable en tiempo de Orea.»

«Desde aquí empieza la serie de torres que guarnecen el costado septentrional de la Alhambra, principiando por «la torre y casa de las armas», que aún existe y conserva su nombre. Entre ella y la que Oliver llama de Mohamad, y Contreras de las Gallinas, hay espacio para dos, de las cuales no queda vestigio. En el Memorial se cita una de ellas con el nombre de «torre de la tahona», á la cual siguen: «la torre de hontiveros», que es la ya citada de Mohamad ó de las Gallinas; «la torre y aposento de Machuca», contigua al mexuar; «la torre de la quadra rica de la torre de comares», «la torre de la estufa», más conocida por el Peinador ó Mirador de la reina. Entre ellas y la que sigue, hubo acaso anti-

(1) Pág. 35.

(2) Véase el número anterior.

guamente una pequeña; porque así parece indicarlo un repliegue de la muralla. «La torre y aposento en que bibió alvaro de luz.» Esta es la llamada hoy de las Damas con el edificio anexo. «La torre y casa en que bibe Juan bizcaino.» No puede ser el oratorio que hay sobre la muralla, porque no tiene condición alguna por donde se le pueda confundir con una torre. Entre la anterior, ó sea la de Alvaro de Luz y la de los Picos, hay espacios para dos, ambas destruidas, una de las cuales era la de Juan Vizcaino. «La torre que dicen de narbaez á la entrada del baluarte.» Bien claro se expresa al fijar su situación que esta es la de los Picos.

»El Memorial cita entre las torres el baluarte, aún existente, que defendía la puerta de los Picos, y al cual nombra «torre y aposento del baluarte.» Los Reyes Católicos edificaron entre esta fábrica y la muralla una nueva puerta, la de Hierro, con que el baluarte vino á quedar convertido en una de las torres del recinto. «La torre del preso», hoy llamada del Candil. «La torre de la ladrona», hoy de la Cautiva. «La torre de ruiz y quintarnaya», hoy de las Infantas. En uno de los documentos que publica Oliver, se hablaba de reparos hechos en la torre de Quintarnaya. «La torre del cabo de la carrera», es la última que el Memorial cita, y la última en efecto de la Alhambra, siguiendo el orden del mismo Memorial. Esta torre, destruida por los franceses, fué reedificada por los conquistadores, que reforzaron cuidadosamente el extremo oriental de la Alhambra, donde tal vez había una puerta, porque la dominaba el inmediato cerro de Generalife. Llamóse aquella torre «del cabo de la carrera», porque en ella terminaba la calle mayor de la Alhambra, edificada después de la conquista á lo largo del curso de la acequia. En los reglamentos de policía de aguas se habla de la Carrera y del cabo de la Carrera.»

Entre las torres mencionadas, sólo contienen revestimientos decorativos de verdadera importancia para el estudio del arte musulmán, la de Machuca, la de Comares y la Estufa (ó Peinador de la Reina), dentro del mismo palacio; la llamada del Príncipe ó de las Damas, que sigue á la anterior en dirección al Oriente; el edificio inmediato que fué capilla ú oratorio, y las torres de la Cautiva y de las Infantas. Se distinguen asimismo por sus detalles arquitectónicos, la puerta del Bosque, junto á la torre de las Armas ya descrita, de los Picos y la Judiciaria. No existe hoy la de los Siete Suelos, bárbaramente destruida por los franceses á principios del siglo, la cual se consideraba como entrada principal de la fortaleza y era famosa por la tradición de haber salido por ella el último y desventurado rey Boabdil para entregar la ciudad á los cristianos; quedando desde entónces y por este

acontecimiento cerrada para siempre. Algunos dibujos antiguos, publicados en obras que describen los monumentos granadinos, dan idea medianamente aproximada de la bella fachada de mármol blanco y azulejos que la decoraba.

Sirve hoy de principal entrada, y siempre debió serlo muy importante, la puerta llamada *Judiciaria* ó de la Justicia, que da paso al recinto interior desde las alamedas y paseos inmediatos. Abrese en una grande y maciza torre cuadrada, que mira por este lado hácia Levante y consta de dos arcos, uno exterior y otro interior; á su izquierda se ve un fortísimo cubo semicircular y un muro que parte de él, y que sirve como de respaldo á la primorosa fuente del Renacimiento denominada de Carlos V. El arco exterior mide desde el pavimento de la entrada hasta su clave, casi 24 m.; se destaca sobre un recuadro de ladrillo, con una ancha franja á manera de dintel adovelado en su parte superior y dos ventanas pequeñas á sus extremos completan la parte arquitectónica de la fachada. Sobre la clave del arco aparece grabado en perfil un brazo con la mano abierta, el cual, según opinan los más de sus comentadores, simboliza por medio de sus dedos los cinco preceptos fundamentales de la religión de Mahoma, á saber: unidad de Dios, oración, limosna, ayuno y peregrinación á la Meca. Pasado este arco hay (dicen los señores Oliver, p. 213) «ancho vestíbulo, que divide la torre en dos laterales, cuyo hueco, corrido de alto á bajo, constituye con el frente exterior una defensa avanzada de la puerta, que está en su fondo, y por delante de la cual podían arrojarse desde arriba toda clase de proyectiles á mano; de modo que venía á prestar en mayor escala el servicio de los matacanes, que coronaban las fortalezas de la Edad Media.

El arco interior está reforzado con otro, y entre ambos giran las puertas, que son antiguas y acaso de tiempo de moros, las cuales conservan su cerrojo, pestillo y forros de chapa de hierro. La fachada de este segundo plano es de piedra hasta la altura del dintel adovelado que corre sobre el arco, como en la anterior, á la cual es semejante en estructura, salvo que las dovelas y recuadro son de mármol blanco, y que este se apoya en medias columnas con capiteles labrados, que ostentan letreros alcoránicos en sus ábacos. Por encima del mencionado dintel se destaca, sobre un fondo de relleno azul, un hermoso letrero arábigo en caracteres vulgares ó cursivos, multitud de veces traducido y publicado, el cual dice: «Mandó construir esta puerta, llamada puerta de la Ley (haga Dios por ella prosperar la ley del Islam, así como ha hecho de ella un monumento de eterna gloria), nuestro señor el Príncipe de los musulimes, el Sultan guerrero y justo Abul Hachach Yusuf, hijo de nuestro señor el Sul-

tan guerrero y santo Abul Walid ben Nazar. Recompense Dios sus acciones puras en el Islam, y benigno acepte sus hechos de armas. Fué construida en el mes de Mulud el engrandecido, año 749. Haga Dios de ella una potencia protectora, y la inscriba entre las acciones buenas y perdurables». Tenemos, por consiguiente, que se fabricó el 1348 de J. C. por el rey Yusuf I. Sobre esta inscripción se extiende una ancha y preciosa faja de azulejos de relieve, que merece llamar especialmente la atención, porque son muy raras las ocasiones en que se encuentran, y de ellos, si los hubo, no queda rastro alguno en el alcázar. En el medio de estos azulejos hay «un nicho ú hornacina, abierto después de la reconquista para colocar la imagen de la Virgen Nuestra Señora, que consta del archivo, fué refrescada y aderezada por Luis Machuca, con oro y azul, pintándole de encarnado el rostro y manos, trabajo que le fué mandado pagar en el año 1558, por lo cual bien pudo ser allí puesta en tiempo de los Reyes Católicos, cuyo emblema del yugo y las flechas se ve grabado en la repisa á los pies de la imagen (Oliver, pág. 215.)» Grabada con más primor y detalle que el brazo y la mano del arco de afuera, se ve en la clave de este interior una llave con cordón y borla pendiente, que al decir de los escritores era símbolo de los reyes musulmanes (1).

Pasada la puerta, se halla un espacio como zaguán para la guardia; de aquí se tuerce á la derecha y luego á la izquierda para buscar la salida, que resulta en el lado opuesto al de la

(1) Al hablar ántes del brazo con la mano abierta, he indicado la opinión más seguida por los autores; aquí sigo á los que opinan como Hurtado de Mendoza (lib. II, § 17), quien se expresa de este modo: «Mas las armas antiguas de los reyes de la Andalucía eran una llave azul en campo de plata; fundándose en ciertas palabras del Alcorán, y dando á entender que con la destreza y el hierro abrieron por Gibraltar la puerta á la conquista de poniente; y de aquí llaman á Gibraltar por otro nombre, el monte de la llave. Hoy duran sobre la principal puerta de la Alhambra estas armas con letras que declaran la causa y el autor del castillo».

Vemos usada la llave de una manera análoga en otras varias puertas exteriores de la Alhambra, y aunque sea del mayor peso la interpretación de Hurtado de Mendoza, todavía me parece que pudiera explicarse mejor el símbolo. Mis investigaciones acerca de este punto, debo confesarlo, no ofrecen resultado satisfactorio. Pero ocurre que si aludían los moros por medio de la llave á la conquista de España en el siglo VIII, es raro que no se vea usada como en Granada por los califas de Córdoba, ó por otros más inmediatos que los granadinos al acontecimiento y con más derecho, ni tampoco veo relación sin algo de violencia entre este emblema y los textos del Alcorán, donde muy pocas veces se nombra la llave ó, caso de ser más explícitos (Sura, VI, 69), significan directamente las tres llaves, no una, que posee Dios para conocer el secreto de las cosas.

En las llaves sueltas y de cierta importancia, que se conservan todavía de la época árabe en Sevilla y Valencia, aparecen combinadas con letteros las líneas de las guardas. Buscando en esta de la puerta de Justicia algo parecido, encuentro que sea, casual ó intencionado, se dibuja en sus guardas la letra cúfica G á derecha é izquierda, lo cual apunta por sí acaso pudiera entenderse como la inicial de Garnata ó Granada.

entrada. Son interesantes las diversas bóvedas de estos espacios, y curiosas las perchas de madera para lanzas y alabardas. Fronteró á la puerta de salida hay «una capilla de madera, casi siempre cerrada, cuya obra consta remató en 1588 Diego de Navas, oficial de talla; y en el muro que está al lado de dicho altar, se halla empotrada una lápida, en la cual se conmemora la conquista de esta ciudad (Oliver, p. 216) (1). Completan las indicaciones que merecen recordarse sobre este fuerte, otro párrafo del Sr. Contreras (p. 171, 2.ª ed.), en donde dice: «El arco de salida de esta torre, por el reverso, ha estado cubierto y desfigurado hasta el año 1858 en que lo descubrimos, hallándolo tan mutilado como se observa. Sus enjutas son de esmaltes sobre relieves de arcilla, y su construcción de ladrillo agranulado rojo, formando festones de bella combinación. Es uno de los vestigios más interesantes de esta hermosa torre.»

(Continuará.)

INSTITUCION.

MEMORIA

LEIDA EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

EL DIA 29 DE MAYO DE 1887,

por el Secretario

D. H. Giner de los Rios.

I.

SEÑORES:

La Junta Directiva, plenamente autorizada por la general de Accionistas, ha conseguido, después de laborioso trabajo, llegar á una solución relativamente satisfactoria en la cuestión del solar y de las edificaciones que para local

(1) Dice en ella lo siguiente, escrito con letras góticas de fines del XV ó principios del XVI:

«Los muy altos catholicos y muy poderosos señores Don Fernando y Doña Isabel Rey y Reyna nuestros señores conquistaron por fuerza darinas este reyno y ciudad de Granada la qual despues de aber tenido sus Altezas en persona sitiada mucho tiempo el rey moro Muley Hazen les entregó con su Alhambra y otras fuerzas a dos dias de Enero de mill CCCCXCII años. Este mismo día sus Altezas pusieron en ella por su Alcaide y Capitan á Don Iñigo Lopez de Mendoza conde de Tendilla su vasallo al qual partiendo sus Altezas de aquí dexaron en la dicha Alhambra con quinientos caballeros e mill peones e a los moros mandaron sus Altezas quedar en sus casas en la ciudad e sus alcarias como primero estaban. Este dicho Conde por mandamiento de sus Altezas hizo hazer este aljibe.»

A pesar de haberse grabado la inscripción en tiempo tan inmediato á la conquista, se incurre en el gravísimo error de confundir á Muley Hazen con su hijo Boabdil; pero, aparte de este pormenor, el letrado termina anunciando la construcción de un aljibe, junto al cual debía hallarse la lápida, cosa que no sucede en el sitio donde la vemos hoy, donde no existe depósito ninguno de agua. De aquí se ha inferido que estuvo más arriba, inmediata á los grandes aljibes, los cuales por esta sola circunstancia se han considerado obra del conde de Tendilla.

de este centro había adquirido y construido respectivamente en el Paseo de la Castellana.

El Ministerio de Fomento, á cuyo centro propuso la *Institucion* la enajenacion de su propiedad, acordó por Real orden de 25 de Junio próximo pasado aceptar nuestra proposicion, destinando la finca á Escuela central de Gimnasia y á Escuela Normal central de Maestros; si bien rebajando pesetas 84.805,19 en la tasacion pericial presentada por la *Institucion*, y repetida por los comisionados que la Direccion de Instruccion pública designó al efecto. Así es que quedó reducido el valor de la propiedad de 600.155 pesetas á 515.349,81.

Aceptada por la Junta Directiva la última propuesta de dicha Direccion, cobraron los acreedores que teniamos sus respectivos créditos en la forma siguiente:

	Pesetas.
D. Alfonso Gonzalez, apoderado de doña Isidora Rodriguez, una cuarta parte de pesetas 300.895,23 ó sean	75.223,81
El mismo, apoderado de D. Enrique Mediano, padre de la menor doña Josefa, la octava parte, ó sean.	37.611,90
El mismo, como marido de la otra menor, doña Gregoria, otra octava parte, ó sean.	37.611,90
D. Pedro Arroyo, como apoderado de su esposa doña María Rodriguez, otra cuarta parte, ó sean.	75.223,81
D. Antonio Gomez, apoderado de su esposa doña Francisca Rodriguez, la última cuarta parte, ó sean.	75.223,81
Que dan el total antedicho de.	300.895,23
Asimismo percibió D. Mariano Monasterio por parte de obras edificadas en los mismos solares y no satisfechas.	74.224,61
Quedando á la <i>Institucion</i> la cantidad de.	140.229,47
Cuyas tres partidas principales (precio del solar, obras, y sobrante líquido para la <i>Institucion</i>), dan la cantidad de.	515.349,81
(Deducidos los 50 céntimos que por error material de la citada Real orden se habian consignado).	

La *Institucion* ha percibido la anterior suma lentamente del Tesoro, no pudiendo acordar por tanto la inversion de estas cantidades como hubiera sido de desear, y habiéndose visto privada al propio tiempo de celebrar una Junta general extraordinaria para someter su juicio á la Asociacion, ó adoptar las resoluciones que la Sociedad estimara convenientes.

La Junta Directiva acordó se abonasen en primer término todos los atrasos que tuviese la *Institucion* por distintos conceptos, tan pronto como se percibiera del Tesoro la cantidad suficiente. Y en su consecuencia, y segun relacion que obra en las cuentas, con sus correspondientes justificantes, se satisficieron pesetas 25.229,79, dejando este centro cubiertas todas sus atenciones dentro del mes de Octubre.

II.

Siguiendo la costumbre establecida, pasamos ahora á exponer en resumen la cuenta general de ingresos y gastos del año económico 86-87

hasta la fecha de 20 de Mayo, en que desde el año primero de la fundacion vienen cerrándose dichas cuentas, que después se completan con el apéndice hasta 30 de Junio.

Hé aquí el pormenor de dicho resumen.

INGRESOS.	Pesetas.
Sobrante del año anterior.	59,96
Matricula.	7.272,50
BOLETIN.	2.994,25
Acciones (primera serie).	837,50
Idem (segunda serie).	50
Donativos.	775,25
Tranvía.	861,75
Alquileres.	850
Ingresos extraordinarios.	25.233,47
TOTAL de ingresos, por todos conceptos, contada la primera partida cobrada de la venta del solar de que se acaba de hacer mencion.	38.934,68

GASTOS.	Pesetas.
Personal facultativo.	3.595
Idem administrativo.	285,00
Idem subalterno.	2.100
Gastos generales y material de Secretaria.	782,75
Alumbrado y calefaccion.	303,25
Alquileres.	5.216,56
BOLETIN (1).	8.999,24
Contribuciones.	473,40
Imprevistos.	50
Tranvía.	750
Pago de atenciones pendientes no distribuidas en los capitulos anteriores.	14.190,87
TOTAL general de gastos hasta 20 de Mayo.	38.961,97
Habiendo un sobrante hasta la fecha citada de	26,39

(Continuará.)

LIBROS RECIBIDOS.

Interior de Ayala (Fr. Juan). — *El pintor cristiano y erudito ó tratado de los errores que suelen cometerse frecuentemente en pintar y esculpir las imágenes sagradas.*—Tres tomos.—Barcelona, 1883.

Junta Superior facultativa de minería.— *Estadística minera de España correspondiente al año de 1885.*—Madrid, 1886.

Araujo (Orestes).— *Cantos escolares.*—San José, 1887.

Posada (Adolfo).— *El Parlamentarismo. Conferencias pronunciadas en el Casino de Oviedo.*—Oviedo, 1887.

Gogorza (José).— *Crisididos de los alrededores de Madrid.*—Madrid, 1887.

Obispo de Oviedo (El señor).— *La Francmasonería. Sermon predicado en su Santa Iglesia Catedral.*—Oviedo, 1887.

Círculo de la Union Mercantil.— *Memoria presentada por la Junta directiva el dia 24 de Enero de 1887.*—Madrid, 1887.

(1) En esta cifra va comprendida la suma de 6.669 pesetas, abonadas como atrasos por este concepto.